MUNICIPALIDAD DE JESÚS

# Municiaplidad de Jesús

**ITAPUA- PARAGUAY**
**Avda. Luis Terwind e/ Mcal. López**
Telefono: +59571270150 e-mail : munijesus2010@hotmail.com

## INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

**LLAMADO POR VIA DE EXCEPCION LCE N° 01/2018 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO COMPAÑIA CARUMBEY - CALLE "H" ID NRO 351.390.----------**

### 1. INTRODUCCION

En la ciudad de Jesús, a los 10 de agosto del año dos mil diez y ocho, siendo las diez y treinta horas, se reúnen en la oficina de la Unidad de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Jesús sito **Avda. Luis Terwind e/ Mcal. López**, el Comité Evaluador a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.
Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Jesús. ----------

### 2. ANTECEDENTES

**N° de PAC: 351.390**

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2018, según el Objeto de Gasto **520-30-03** se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto. ----------

### 3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Jesús, sito **Avda. Luis Terwind e/ Mcal. López**, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 10 días del mes de agosto de 2018, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 1(uno) oferta.----------

| N° | FIRMA |
|---|---|
| 1 | EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES con RUC Nº 1.941.011-5 |



Scanned by CamScanner

MUNICIPALIDAD DE JESÚS

# Municiaplidad de Jesús

**ITAPUA- PARAGUAY**
**Avda. Luis Terwind e/ Mcal. López**
Telefono: +59571270150 e-mail : munijesus2010@hotmail.com

**4. MONTOS DE LAS OFERTAS**

| | |
|---|---|
| **CE 01/2018 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO COMPAÑIA CARUMBEY - CALLE "H" ID NRO 351.390.----** | **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES** |
| **Monto Total de la Oferta** | **Gs. 256.004.561** |

Que en efecto, el Decreto Nº 5174/0 el art. 19º **Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica.** Numeral 2. ***Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica, establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos. Inc. C) establece: Procedimientos de contrataciones que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 inc. G de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley; dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato¨*** ----------

Que, el Art. 210º dela Ley 3966/10 Orgánica Municipal dice: ***las informaciones que Suministren las Municipalidades al Sistema de Información de la Contrataciones Públicas (SICP), serán relacionadas al solo efecto de garantizarla transparencia y el acceso del público a la información y no implicaran la sujeción de las contrataciones municipales o autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).----------***

*Que, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03* ***en el*** *Artículo 34º inciso* ***c) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo***



Scanned by CamScanner

***caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación-***

## 5. ANALISIS DE LA OFERTA

### a. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACION"**, relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1** ----------

| CUADRO N° 1 - DOCUMENTOS LEGALES | EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES |
|---|---|
| FORMULARIO DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO Y FOLIADO COMO LO ESTABLECE EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES | CUMPLE |
| FORMULARIO DE COMPOCISION DE PRECIOS UNITARIOS | CUMPLE |
| PÓLIZA DE GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA 5% | CUMPLE |
| FOTOCOPIA SIMPLE DE CEDULA DE IDENTIDAD | CUMPLE |
| FOTOCOPIA SIMPLE DE CEDULA TRIBUTARIA RUC | CUMPLE |
| DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, INCISO ´´W´´, AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS | CUMPLE |
| CONSTANCIA DE PROHIBICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", APARECEN EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH O BIEN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. | CUMPLE |
| DOCUMENTOS SOCIETARIOS DE LA PERSONERIA JURIDICA | CUMPLE |
| PATENTE COMERCIAL | CUMPLE |
| DECLARACIÓN JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLES LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTRUCCIÓN NACIONAL , LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO(OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | CUMPLE |



Scanned by CamScanner

| FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS | CUMPLE |
|---|---|

A su vez del análisis de dicha planilla se observa que la firma **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES** , ha suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a Contratación por Excepción, por consiguiente, este COMITÉ pasa a evaluar la propuesta económica del dicho oferente. ----------

**6- ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:**

| CUADRO N° 2 | | |
|---|---|---|
| **N°** | **FIRMAS** | **MONTO** |
| **1** | **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES** | **Gs. 256.004.561** |

Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que haya sido necesarias se observa que la firma **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES con RUC N° 1.941.011-5** presenta una oferta económica y ventajosa y se ajusta a los requerimientos de la Carta de Invitación y del PBC. Se procedió así mismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna. ----------

**7- EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICO Y LEGAL.**

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Se ha verificado que la menor oferta corresponde a la firma **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES con RUC N° 1.941.011-5** su planilla de precios asciende a **Gs. 256.004.561 (guaraníes doscientos cincuenta y seis millones**



Scanned by CamScanner

**cuatro mil quinientos sesenta y uno), con todos los documentos correspondientes.** ----------

**8- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones que dice;

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, luego del análisis correspondiente se pudo constatar que el precio ofertado por la empresa **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES con RUC Nº 1.941.011-5** se halla plenamente dentro de lo establecido en el párrafo anterior es decir no es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial ni tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante. ----------

**6. MOTIVOS DE LA CALIFICACION**

Con lo manifestado se corrobora que la firma **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES con RUC Nº 1.941.011-5**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------



Scanned by CamScanner

**7. CONCLUSION**

Este Comité recomienda la adjudicación acogiéndose en lo que dispone el Art. 33 CASOS DE EXCEPCION. Las convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto que a continuación se señala: ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y el Art. 19 Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica.*** *Numeral 1)* ***Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley , las Convocantes deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, los siguientes datos:*** *inc. D)* ***en los casos de excepción previstos en el Art. 33 de la Ley deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la máxima autoridad de la Convocante.*** *Numeral 2)* ***Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contracciones Publicas en los siguientes plazos mínimos, inc. c) Procedimientos de contratación que realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33 inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjunción del contrato...*** ¨ Art. 19 del Decreto 5174 de fecha 29 de abril de 2005 ¨***POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS***¨.----------

Al respecto este comité considera que existen las mejores condiciones de contratación, puesto que la oferta presentada por la firma **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES con RUC Nº 1.941.011-5** es una oferta económica y ventajosa y ha dado cumplimiento a todos los requerimientos técnicos solicitado por la convocante a un precio acorde a lo establecido en el mercado. ----------

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente **Llamado a Contratación Vía Excepción "CE 01/2018 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO COMPAÑIA CARUMBEY - CALLE "H" ID NRO 351.390 la siguiente firma:**



Scanned by CamScanner

- **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES con RUC Nº 1.941.011-5 del Señor. Gustavo Emilio Cardozo, por un total de Gs. 256.004.561 (guaraníes doscientos cincuenta y seis millones cuatro mil quinientos sesenta y uno).** Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 10 de agosto de 2018, a las 13:00 Hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Atentamente. –

**ES NUESTRO INFORME**

**COMITÉ EVALUADOR**

Srta. Kathia Danieli Vázquez
Secretaria General

Sr. Oscar Vidal Montiel
Tesorero

Sr. Alfonso Acevedo
Jefe de Obras



Scanned by CamScanner